



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM000217
FOLIO TRÁMITE: 74,711

FECHA EXPEDICIÓN

04-agosto-2017

NOMBRE: GARCIA BALDERAS ALBERTO JESUS
UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: CALLE 5070
CALLE CRUCE 2: CALLE 5080
GIRO: VARIOS VENTA DE ALIMENTOS
SUPERFICIE: 3.00

EXTERIOR: 5080 INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

VENTA DE ALIMENTOS

DIAS AMPARADOS: 243
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

IMPORTE: \$2,216.16

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 12:00:09 a	VIERNES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 12:00:09 a
MARTES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 12:00:09 a	SÁBADO	SI	DE: 08:00:08 a	A: 12:00:09 a
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 12:00:09 a	DOMINGO	SI	DE: 08:00:08 a	A: 12:00:09 a
JUEVES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 12:00:09 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D



ACEPTÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrodeamiento o intrusión del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en sonatas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.